BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 18 de octubre de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 35/2018

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2018 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDO Y ESCENOTECNIA – TERCER LLAMADO - ID N° 343.059"

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES - C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 6, Acta Nº 12 de fecha 27 de febrero de 2018, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Resolución N° 12, Acta N° 64 de fecha 17 de setiembre de 2018, el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve declarar desierto el segundo llamado, correspondiente al Concurso de Ofertas N° 74/2018.
- Por nota UOC_DPE N° 82/2018, de fecha 27 de setiembre de 2018, se solicita a la DNCP la modificación del PAC con ID N° 343.059, con el visto bueno del Gerente General del Banco Central del Paraguay.
- Por Memorando UCAC N° 201/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, la Unidad Coordinadora del Área Cultural – División Gestión Administrativa, han remitido el Formularios N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	S.O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2018
2415/2018	02/10/2018	343.059	74/2018	260	30	75.000.000.-	30.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución del Año 2018, Objeto de Gasto 260, **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES 30.** El llamado es de carácter plurianual y la contratación para el ejercicio fiscal 2019 está sujeta a la aprobación presupuestaria para dicho ejercicio.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Pedido de Cotización N° 62/2018 de fecha 08 de octubre de 2018.

➢ YASY PRODUCCIONES.
➢ PUBLICIDAD MARTINEZ.
➢ AMERICANA TV.

Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

- LA ALPACA S.R.L.
- CF EVENTOS.
- MICRO SYSTEMS.
- ÑECO RABITO LUMINOTECNIA.
- AM LIGHTING.
- ESTUDIO 69 AUDIO VIDEO LUCES.
- SHOWTIME

La convocante ha emitido la Adenda N° 01 –CD N° 74/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, modificando en el anexo C, Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, el apartado referente a "Visita Técnica".

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 82/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDO Y ESCENOTECNIA (TERCER LLAMADO) – ID N° 343.059". ———————————————————————

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa de la Unidad Operativa de Contratación. ———————————

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:**
   En virtud a lo establecido en el Pedido de Cotización Nº 62/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, se procede a la apertura del sobre cerrado correspondiente a la firma:
   a) AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro.
   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a detallar el precio, en guaraníes, ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

   a) AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Servicio de operadores de luces, sonido y escenotecnia	74.970.000.-

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.
   Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20
a) AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.**
   No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización de este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.(sic)

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto N° 21909/03 modificados por el Decreto N° 3719/15**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferentes	a)	b)	c)	d)
1	AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar la única oferta presentada, que además ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial, según lo siguiente:

Oscar Franco Vera
J.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

"Tabla comparativa de precios..." (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro	Servicio de operadores de luces, sonido y escenotecnia.	74.970.000.-

Nota: No se han realizado ajustes aritméticos a las ofertas presentadas.

Margen de Preferencia.
La firma AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro, no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

En base al cuadro ut supra citado se procede al análisis de las demás exigencias contempladas en la Carta de Invitación.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC.DCMe.SCD N° 0188/2018** de fecha 17 de octubre del corriente año, la UOC ha solicitado a la Unidad de Coordinación del Área Cultural que remita la evaluación técnica de la oferta.

En consecuencia, a través de la nota **UCAC N° 13/2018** de fecha 17 de octubre de 2018, la Unidad de Coordinación del Área Cultural, ha remitido el resultado de la evaluación técnica, el cual se transcribe, en sus partes más relevantes:

"Nos dirigimos a usted, en referencia al Servicio de Operadores de Luces, Sonidos y Escenotecnia, vía Contracción Directa N° 74/18, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERADORES LUCES, SONIDO Y ESCENOTECNIA ID 343.059" previsto en el Plan Anual de Contrataciones del 2018 de la Unidad de Coordinación del Área Cultural, y en atención al Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC.DCMe.SCD N° 0188/2018 de fecha 17 de octubre de 20187, cumplimos en evaluar y analizar la oferta presentada.

*Conforme al **Acta de Apertura Sobres – Ofertas N° 082/2018;** leída la oferta de la Firma; **AMERICANA TV de Felicita Villaverde Navarro** y cotejados con los requerimientos del anexo técnico, **se concluye, que la oferta cumple con los requerimientos expuestos en Anexo C de las especificaciones técnicas.***

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

FIRMA	*DESCRIPCION DE FUNCIONES*	*CANTIDAD DE MESES*	*PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
AMERICANA TV	*Un (1) Técnico con experiencia en iluminación escénica y/o eventos artísticos*	*6*	*4.165.000.-*	*24.990.000.-*	*CUMPLE*
AMERICANA TV	*Un (1) Técnico de sonido con certificados de cursos o talleres de capacitación realizados en electrónica, sonido.*	*6*	*4.165.000.-*	*24.990.000.-*	*CUMPLE*
AMERICANA TV	*Un (1) Técnico de con experiencia en el manejo de movimientos de escenotecnia (tramovistas).*	*6*	*4.165.000.-*	*24.990.000.-*	*CUMPLE*
			TOTAL	*74.970.000.-*	

Concluyendo que la oferta presentada por Americana TV de Felicita Villaverde Navarro ***cumple económica y técnicamente con todos los requisitos exigidos en el anexo técnico y que cuenta con la experiencia comprobada para realizar el servicio".*** **Fin del Informe técnico.**

IV. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 18. inciso e):

Oferente: Americana TV, de Felicita Villaverde Navarro

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Vera
J.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente a.i.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	NO APLICA

Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia de la empresa y otros requisitos, se ha verificado el cumplimiento de la documentación exigida en el Anexo E) y el numeral 18 inciso e) de la Carta de Invitación en base a lo siguiente:

V. Otros documentos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de operación de luces, sonidos y escenotecnia, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2017, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber prestado servicios de operación de luces, sonidos y escenotecnia a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2017.	CUMPLE
c) Nota en carácter de declaración jurada, por la cual declare que cuenta con el personal técnico capacitado para realizar los trabajos descriptos en el Anexo C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.	CUMPLE
d) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE
e) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
f) Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	NO CUMPLE

:on. Oscar Franco Vera
Silvia Núñez
Gerente "GPL"

V. CONCLUSION

De la evaluación de la oferta presentada por la firma **Americana TV, de Felicita Villaverde Navarro,** se ha verificado el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial conforme al Decreto N° 3.719/15 que modifica el art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal, establecidas en el Anexo **B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente **Americana TV, de Felicita Villaverde Navarro,** no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan ***a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018** "*Por la cual se Establecen Directrices Relativas a la Estimación de Costos, se Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los Procesos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016, en ese sentido, los precios ofertados por la firma* **Americana TV, de Felicita Villaverde Navarro,** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la norma, por lo que son considerados razonables por este comité.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

VI. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el **"SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDO Y ESCENOTECNIA"**, con **ID N° 343.059**, en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

OFERENTE:

AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDO Y ESCENOTECNIA	74.970.000.-

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente GPL

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por otra parte, y con relación a lo que dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, a través de la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Al respecto, la supra cita resolución en su Artículo 2°, primer párrafo establece cuanto sigue: "***DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".* En tanto que en su Art. 3°, señala: ***ESTABLECER*** *que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.*

En ese sentido, por instrucciones de la Gerente de Patrimonio y Logística, se ha procedido realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, argumentando que es el tercer llamado correspondiente al proceso y que el contrato actual se encuentra vencido, los servicios se encuentran sin cobertura y podría ocasionar serios inconvenientes al sector del Área Cultural, salvaguardando que los servicios solicitados por el área técnica responsable puedan ser prestados en tiempo y forma conforme al requerimiento del mismo.

En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a la presente contratación y de contar con los servicios requeridos, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la firma **AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro,** para el **"SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDO Y ESCENOTECNIA"**, se ajustan a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a la empresa mencionada.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Nuñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística